



Auto # 0126

Coconuco, Puracé ©, abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. S.A.
Demandado: JUAN CARLOS CALAMBAS JALVIN
Radicación: 19-585-4089-001-2022-00054-00.

Toda vez que, venció el término de traslado, de tres (3) días, contemplado en el Art. 110 del Código General del Proceso, como término de traslado en este proceso, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior reliquidación; este Despacho Judicial,

R E S U E L V E:

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegado por la apoderada de la entidad demandante, Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, dentro del presente proceso ejecutivo singular (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

Ltco.